

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

...mentos de la provincia. Año 50 pesetas

... trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 ... 22'50 ; 45 ; 90

...cripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 ... en la Subdirección el Hospicio Pro-  
 ... en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 ... donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 ... administrativa referente al Boletín.

... de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 ... postal o letra de fácil cobro.

... que contengan valores deberán ir certifi-  
 ... el ligidas a nombre del citado Subdirector.  
 ... números que se reclamen después de transcu-  
 ... cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 ... precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 ... corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preven-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

... poco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 ... se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

## BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

... leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y te-  
 ... de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 ... promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

... disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 ... desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 ... después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 ... de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1924).

## SECCIÓN PRIMERA

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## FOMENTO

## REAL ORDEN

Hlmo. Sr.: Estando ya en la época en que  
 deben ser reconocidos por el personal agronó-  
 mico los terrenos denunciados por contener  
 germen de langosta, con arreglo a las relaciones  
 firmadas por las Juntas locales de Plagas del  
 campo, en virtud de lo que preceptúa la vigen-  
 te ley de 21 de mayo de 1908, para realizar los  
 acotamientos lo más exactos posible, con el fin  
 de que no se sanee más terreno que el que real-  
 mente esté infectado, y dispuesto este Ministerio  
 que la ley se cumpla inexorablemente en todas  
 sus partes, ejecutándose las labores de escarifi-  
 cación de la campaña de otoño e invierno por  
 los propietarios que estén obligados a ellas sin excusa ni  
 pretexto alguno, dada la importancia de esa  
 campaña de positivos resultados para el trata-  
 miento de la plaga, como la práctica viene de-  
 mostrando,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
 1.º Que por el personal del Servicio Agronó-  
 mico de las provincias invadidas por la plaga de  
 langosta, aumentado el citado personal en aque-  
 llas de mayor infección con Peritos agrícolas y  
 Capataces prácticos que se han creído indispen-  
 sables, se proceda a hacer los acotamientos de  
 los terrenos denunciados por las Juntas locales  
 de defensa, con el fin de que no se realicen tra-  
 bajos de saneamiento, dentro de cada finca, en  
 más superficie de terreno que la que realmente  
 esté invadida.

2.º Que por los Gobernadores civiles de las  
 provincias en que existe aovación se haga saber  
 a los propietarios y Juntas locales que el plazo  
 legal para llevar a cabo el saneamiento de los  
 terrenos invadidos, con arreglo al artículo 64  
 de la ley, habrá necesariamente de comenzar  
 antes del día 1.º de diciembre, terminándose  
 sin excusa alguna los trabajos el día último de  
 enero siguiente, teniendo también en cuenta lo  
 que preceptúa el apartado a) de la disposición  
 6.ª del artículo 6.º del Real decreto ley de 20 de  
 junio de 1924.

3.º Que con el fin de conocer en este Minis-  
 terio el estado de los acotamientos que se vayan  
 realizando, los Ingenieros Jefes de las Seccio-  
 nes Agronómicas, sin excusa alguna, remitirán  
 quincenalmente a ese Centro directivo una re-  
 lación de las hectáreas acotadas en cada término  
 municipal, manifestando si los trabajos de sa-  
 neamiento se han de efectuar por los propieta-  
 rios de los terrenos o por las Juntas locales; y

4.º Que se exija a la Juntas locales de los  
 términos invadidos la inmediata formación de  
 los presupuestos que determinan los artículos

70 y 71 de la referida ley de Plagas para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción a que están obligados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Vives. Sr. Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 23 octubre 1924).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.916.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Sanidad. — Circular.

No habiéndose presentado a tomar posesión de la Subdelegación de Veterinaria del distrito de Ateca, D. Juan Antonio Gracia Vera, nombrado con fecha 6 de septiembre último, he acordado anunciar nuevo concurso para su provisión entre los Sres. Profesores de Veterinaria que reúnan condiciones para desempeñarla.

Los aspirantes deben presentar sus instancias en este Gobierno civil en el término de treinta días, a contar del de la inscripción, acompañada de la cédula personal, del título profesional o testimonio notarial del mismo, acta de nacimiento legalizada, certificación de no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, méritos especiales y cuantos servicios pueda acreditar, siendo la residencia del Subdelegado la cabeza del partido o pueblo de igual o mayor vecindario, según lo determinado en el artículo 3.º del Real decreto de 3 de febrero de 1911.

Zaragoza, 21 de octubre de 1924.

El Gobernador civil,

**Manuel de Semprún y Pombo.**

Núm. 4.935.

#### Jefatura de Obras públicas

#### Anuncio.

Habiendo solicitado los Sres. Alcaldes de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras (Teruel) y Villar de los Navarros (Zaragoza), se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Nogueras, en la provincia de Teruel, termine en Villar de los Navarros, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 28 de octubre de 1924.

El Gobernador civil,

**Manuel de Semprún y Pombo.**

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.940.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio.

Esta Delegación de Hacienda ha acordado se gire visita de inspección, para el Impuesto de Timbre del Estado, en los pueblos del partido de Sos de esta provincia, la cual será llevada a cabo por el Inspector técnico de la Renta afecto a la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, don Carlos Alvarez Rodero.

Lo que por medio de este anuncio pongo a conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de los expresados pueblos, los cuales deben prestar a dicho Inspector cuantos antecedentes y auxilios le sean precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Zaragoza, 28 de octubre de 1924. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4.898.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar, para el cobro de contribuciones e impuestos en la zona de Tarazona, a D. Daniel Martínez Serrano.

Lo que tengo el honor de poner a conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 24 de octubre de 1924. — El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.873.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Bartolomé Valencia la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Alcalá, núm. 19, con destino a su industria de herrería y cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de octubre de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

#### FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

#### Aguas.

Examinado el expediente incoado por don Francisco Roncales, en virtud de instancia soli-

citando la oportuna concesión para ejecutar obras de saneamiento y desecación de terrenos, en términos municipales de Pastriz y La Puebla de Alfindén, y con ellas la propiedad y dominio de los expresados terrenos, el derecho de su inscripción en el Registro de la Propiedad, los beneficios tributarios señalados en la ley de 24 de julio de 1918, pero no la declaración de utilidad pública que iría aneja a la concesión en virtud de la propia ley. No solicita subvención alguna; pero en cambio la concesión, de otorgarse, estará excluida de la reversión al propio Estado de terrenos saneados,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien otorgar a D. Francisco Roncales Brased la concesión por tiempo indefinido y sin subvención alguna, para desecar y sanear exclusivamente los terrenos comunales denominados «Alfindén», en el término de La Puebla de Alfindén, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se realizarán con sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. José María Marchesi, comenzando por las del pozo de absorción, siguiendo por las de los canales de primer orden, continuado por las de segundo orden y terminando con las zanjas, dando principio a las excavaciones, tanto en éstos como en aquéllas, en los puntos en que desaguan para proseguir hacia el origen de ellas.

2.<sup>a</sup> El adjudicatario, en el término de quince días, contados desde el otorgamiento de la concesión, ingresará en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, la cantidad de 1.354'19 pesetas, la que será devuelta en la forma prescrita en el artículo 2.<sup>o</sup>, apartado tercero de la ley de 24 de julio de 1918.

3.<sup>o</sup> Antes de dar comienzo a las obras se procederá, por el personal afecto a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con asistencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y de los propietarios colindantes, al deslinde y amojonamiento de los terrenos que han de desecarse y sanearse, levantándose acta de esta operación, que firmarán los asistentes a ella, en la que se harán constar las confrontaciones y linderos de aquellos terrenos y se referirán a los mojones, siempre que sea posible, a puntos fijos e invariables.

4.<sup>a</sup> Antes de dar comienzo a las obras deberá también el concesionario obtener de la Comunidad de regantes del término de Urdán la necesaria autorización para verter en los escombreros propiedad de dicha Comunidad, las aguas procedentes de la desecación y saneamiento. Si no consiguiera la autorización, deberá presentar otro proyecto de desagüe, que se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

5.<sup>a</sup> Las obras darán comienzo dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se otorgue la concesión, y terminarán en

el de diez y ocho meses, a contar de la misma fecha.

6.<sup>a</sup> Verificada la expropiación y pago de los terrenos a que afecta la concesión quedarán éstos de la propiedad del adjudicatario, pudiendo aquél inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

7.<sup>a</sup> La concesión se entenderá como declaración de utilidad pública de las obras con el valor y alcance que a tal declaración da el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 24 de julio de 1918.

8.<sup>a</sup> Se entenderán asimismo anexos a la concesión los beneficios tributarios especificados en el apartado D del artículo 1.<sup>o</sup> de la propia ley.

9.<sup>a</sup> Igualmente se entenderá hecha la concesión sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad.

10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la concesión, implicará la caducidad con pérdida de fianza, que se producirá y tramitará con arreglo a lo prescrito en el artículo 3.<sup>o</sup> de la citada ley.

11. La inspección y recepción de las obras correrán a cargo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza, a la que el concesionario dará cuenta del comienzo y terminación de las mismas. Del acto de la recepción se levantará acta, que firmará con el personal que la efectúe el concesionario o su representante, y en ella se harán constar las obras ejecutadas y su estado en aquella fecha, y será sometida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

12. Los gastos de la referida inspección y recepción serán de cuenta del concesionario, debiendo depositar su importe en la Pagaduría de aquella Jefatura.

13. La concesión se hace con sujeción a lo dispuesto en la ley de 24 de julio de 1918 y demás disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1924. — El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín. Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 27 octubre 1924).

Núm. 4.932.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

2.<sup>o</sup> trimestre del año económico 1924-25.

Itinerario de los días del mes de noviembre en que ha de verificarse la cobranza por los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial y Utilidades, en los pueblos enclavados dentro de la provincia y de la capital, a saber:

*1.ª zona de Ateca.*

Ateca, 1 al 3  
 Alconchel, 1 y 2  
 Ariza, 5 al 7  
 Bordalba, 4 y 5  
 Castejón de las Armas, 1 y 2  
 Cetina, 17 al 19  
 Embid de Ariza, 18 y 19  
 Monreal de Ariza, 7 y 8  
 Munébrega, 10 y 11  
 Pozuel, 3  
 Torrehermosa, 2  
 Valtorres, 10  
 La Vilueña, 10 y 11

*2.ª zona.*

Alhama, 9 y 10  
 Bubberca, 10 y 11  
 Cabolafuente, 2 y 3  
 Calmarza, 4 y 5  
 Contamina, 12  
 Ibdes, 6 y 7  
 Jaraba, 5 y 6  
 Sisamón, 3 y 4

*3.ª zona.*

Nuévalos, 9 y 10  
 Campillo, 6 y 7  
 Carenas, 11 y 12  
 Cimballa, 4 y 5  
 Godojos, 8  
 Monterde, 2 y 3

*4.ª zona.*

Villarroya, 5 al 7  
 Aniñón, 11 al 13  
 Clarés, 3 y 4  
 Cervera, 7 y 8  
 Malanquilla, 2 y 3  
 Torrelapaja, 1 y 2

*5.ª zona.*

Aranda, 1 al 3  
 Calcena, 6 y 7  
 Oseja, 5 y 6  
 Pomer, 3 y 4  
 Purujosa, 10 y 11  
 Talamantes, 8 y 9  
 Tabuenca, 18 y 19  
 Trasobares, 16 y 17

*6.ª zona.*

Moros, 17 y 18  
 Berdejo, 13 y 14  
 Bijuesca, 14 y 15  
 Torrijo, 10 al 12  
 Villalengua, 8 al 10

*1.ª zona de Belchite.*

Belchite, 1 al 4  
 Almochuel, 12 y 13  
 Almonacid de la Cuba, 10 y 11  
 Codo, 8 y 9  
 Lécera, 5, 6 y 7

*2.ª zona.*

Azuara, 12 al 15  
 Fuendetodos, 3 y 4  
 Jaulín, 3 y 4  
 Lagata, 8 y 9  
 Letux, 9 y 11  
 Puebla de Albortón, 7 y 8  
 Samper del Salz, 7 y 8  
 Valmadrid, 6 y 7

*3.ª zona.*

Herrera, 16 al 18  
 Aguilón, 18 y 19  
 Moneva, 11 y 12  
 Moyuela, 12 y 13  
 Plenas, 14 y 15  
 Tosos, 19 y 20  
 Villanueva de Huerva, 20 y 20  
 Villar de los Navarros, 15 y 16

*1.ª zona de Borja.*

Borja, 1 al 4  
 Ainzón, 4 al 6  
 Albeta, 3 y 4  
 Ambel, 7 y 8  
 Boquiñeni, 11 y 12  
 Bulbunte, 7 y 8  
 Gallur, 13 al 15  
 Luceni, 10 al 12  
 Maleján, 5 y 6

*2.ª zona.*

Magallón, 3 al 6  
 Agón, 10 y 11  
 Alberite, 3 y 4  
 Bisimbre, 10 y 11  
 Bureta, 10 y 11  
 Fréscano, 12 y 13  
 Fuendejalón, 3 al 5  
 Mallén, 14 al 16  
 Novillas, 6 y 7  
 Pozuelo, 3 y 4

*1.ª zona de Calatayud.*

Calatayud, 1 al 4  
 Alarba, 1 y 2  
 Belmonte, 5 y 6  
 Castejón de Alarba, 1 y 2  
 Maluenda, 7 y 8  
 Mara, 3 y 4  
 Miedes, 3 y 4  
 Morata de Jiloca, 5 y 6

Olvés, 3 y 4  
 Osera, 1 y 2  
 Paracuellos de Jiloca, 7 y 8  
 Ruesca, 1 y 2  
 Sediles, 5 y 6  
 Terrer, 9 y 10  
 Torralba de Ribota, 11 y 12  
 Velilla de Jiloca, 5 y 6  
 Villalba, 5 y 6

*2.ª zona.*

Brea, 9 y 10  
 Arándiga, 1 al 3  
 Gotor, 13 y 14  
 Illueca, 11 al 13  
 Jarque, 15 y 16  
 Mesones, 5 y 6  
 Nigüella, 4 y 5  
 Sestrica, 17 y 18  
 Tierga, 7 y 8  
 Viver, 18 y 19

*3.ª zona.*

Sabiñán, 3 y 4  
 Codos, 3 y 4  
 El Frasno, 13 al 15  
 Embid de la Ribera, 20 y 21  
 Inogés, 7 y 8  
 Morés, 17 y 18  
 Paracuellos de la Ribera, 21 y 22  
 Purroy, 17 y 18  
 Santa Cruz de Grió, 10 y 11  
 Tobed, 6 y 7

*1.ª zona de Cariñena.*

Cariñena, 6 al 9  
 Encinacorba, 10 y 11  
 Mezalocha, 3 y 4  
 Mozota, 3 y 4  
 Muel, 3 al 5

*2.ª zona.*

Cosuenda, 3 y 4  
 Aguarón, 4 al 6  
 Longares, 1 y 2

*1.ª zona de Caspe.*

Caspe, 5 al 10  
 Cinco olivas, 10 y 11  
 Chiprana, 14 y 15  
 Escatrón, 4 al 7

*2.ª zona.*

Sástago, 3 al 6  
 Fabara, 10 al 13  
 Fayón, 13 y 14  
 Nonaspe, 10 al 12  
 Maella, 17 al 20  
 Mequinenza, 16 al 19

*1.ª zona*

Daroca, 1 al 3  
 Aento, 3  
 Fuentes de Jiloca, 11 y 12  
 Manchones, 6 y 7  
 Montón, 6 y 7  
 Murero, 8 y 9  
 Nombrevilla, 10 y 11  
 Orcajo, 4 y 5  
 Retascón, 2  
 Balconchán, 3  
 Val de Hornos, 11 y 12  
 Tal de San Martín, 11 y 12  
 Villafeliche, 11 y 12  
 Villanueva de Jiloca, 11 y 12

*2.ª zona*

Acered, 5 y 6  
 Abanto, 8  
 Aldehuela de Jiloca, 11 y 12  
 Atea, 3 y 4  
 Berruete, 12  
 Cubel, 7  
 Gallocanta, 11 y 12  
 Las Cuerlas, 11 y 12  
 Santed, 13  
 Torralba de Jiloca, 11 y 12  
 Used, 1 y 2

*3.ª zona*

Paniza, 1 y 2  
 Aladrén, 3 y 4  
 Badules, 10  
 Cerveruela, 11 y 12  
 Fombuena, 11 y 12  
 Langa, 7 y 8  
 Lechón, 12  
 Luesma, 15  
 Mainar, 5 y 6  
 Romanos, 11 y 12  
 Torralbilla, 11 y 12  
 Villadoz, 9 y 10  
 Villarreal, 6  
 Vistabella, 11 y 12

*1.ª zona*

Ejea, 22 al 23  
 Castejón de Jiloca, 11 y 12  
 Farasdués, 11 y 12  
 Pradilla, 3  
 Remolinos, 11 y 12  
 Tauste, 7 al 10

*2.ª zona*

Luna, 1 al 3  
 Ardisa, 5 y 6  
 El Frago, 11 y 12  
 Murillo de Gállego, 11 y 12  
 Santa Eulalia, 11 y 12

## 1.ª zona de Daroca.

roca, 1 al 3  
ento, 3  
entes de Jiloca, 4 y 5  
nchones, 8 y 9  
ntón, 6 y 7  
rero, 8 y 9  
mbrevilla, 3  
cajo, 4 y 5  
ascón, 2  
conchán, 5  
l de Horna, 6  
l de San Martín, 8  
lafeliche, 6 y 7  
lanueva de Jiloca, 6 y 7

## 2.ª zona.

ered, 5 y 6  
banto, 8  
dehuela de Liestos, 9  
tea, 3 y 4  
errueco, 12  
ubel, 7  
alocanta, 12  
as Cuerlas, 11  
anted, 13  
orralla de los Frailes, 10  
sed, 1 y 2

## 3.ª zona.

aniza, 1 y 2  
ladrén, 3 y 4  
adules, 10 y 11  
erveruela, 4 y 5  
ombuena, 14 y 15  
anga, 7 y 8  
echón, 12 y 13  
Luesma, 15 y 16  
Mainar, 5 y 6  
Romanos, 11 y 12  
Torrabilla, 8 y 9  
Villadoz, 9 y 10  
Villarreal, 6 y 7  
Vistabella, 17 y 18

## 1.ª zona de Ejea.

Ejea, 22 al 25  
Castejón de Valdejasa, 13 y 14  
Farasdués, 17 y 18  
Pradilla, 3 y 4  
Remolinos, 5 y 6  
Tauste, 7 al 11

## 2.ª zona.

Luna, 1 al 3  
Ardisa, 5 y 6  
El Frago, 11 y 12  
Murillo de Gállego, 7 y 8  
Santa Eulalia, 9 y 10

## 3.ª zona.

Erla, 10 y 11  
Las Pedrosas, 6 y 7  
Piedratajada, 3 y 4  
Puendeluna, 3  
Sierra de Luna, 7 y 8  
Valpalmas, 1 y 2

## 1.ª zona de La Almunia.

La Almunia, 14 al 17  
Alfamén, 1 y 2  
Almonacid de la Sierra, 6 al 8  
Alpartir, 19 y 20  
Calatorao, 16 al 18  
Chodes, 9 y 10  
Epila, 12 al 14  
Lucena, 19 y 20  
Morata de Jalón, 9 al 11  
Ricla, 21 y 22  
Salillas, 19 y 20

## 2.ª zona.

Pedrola, 1 al 3  
Alcalá de Ebro, 3  
Bárboles, 21 y 22  
Bardallur, 20 y 21  
Botorrita, 8  
Cabañas, 4 y 5  
Figuieruelas, 14 y 15  
Grisén, 14 y 15  
La Muela, 6 y 7  
Lumpiaque, 10 y 11  
Plasencia, 18 y 19  
Pleitas, 22  
Rueda, 11 y 12  
Urrea, 17 y 18

## 1.ª zona de Pina.

Pina, 22 al 25  
Bujaraloz, 4 al 6  
Farlete, 1 y 2  
Gelsa, 9 al 11  
La Almolda, 1 al 3  
Monegrillo, 3 y 4  
Osera, 20 y 21  
Velilla de Ebro, 7 y 8

## 2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 1 al 3  
Alborge, 6 y 7  
Alforque, 8  
El Burgo de Ebro, 4 y 5  
Mediana, 11 y 12  
Nuez, 19  
Quinto, 14 al 16  
Rodén, 13  
Villafranca de Ebro, 20 y 21  
La Zaida, 9

## 1.ª zona de Sos.

Sos, 23 al 25  
Artieda, 15  
Bagüés, 14  
Biel, 4 y 5  
Escó, 22  
Fuencalderas, 6 y 7  
Isuerre, 21  
Lobera, 19 y 20  
Longás, 10 y 11  
Lorbés, 18  
Mianos, 15  
Navardún, 22  
Pintano, 12 y 13  
Ruesta, 16 y 17  
Salvatierra, 19 y 20  
Sigüés, 21 y 22  
Tiermas, 23 y 24  
Undués de Lerda, 24 y 25  
Undués Pintano, 12  
Urríes, 22

## 2.ª zona.

Uncastillo, 3 al 5  
Asín, 16  
Biota, 13 y 14  
Castiliscar, 11 y 12  
Layana, 15  
Luesia, 1 y 2  
Malpica, 7  
Orés, 17 y 18  
Sádaba, 8 al 10

## Zona de Tarazona.

Tarazona, 20 al 24  
Alcalá de Moncayo, 3 y 4  
Añón, 3 y 4  
Cunchillos, 5 y 6  
El Busto, 11 y 12  
Grisel, 13 y 14  
Litago, 1 y 2  
Lituénigo, 9 y 10  
Los Fayos, 15 y 16  
Malón, 17 y 18  
Novallas 17 y 18  
San Martín de Moncayo, 9 y 10  
Santa Cruz de Moncayo, 13 y 14  
Torrellas, 15 y 16  
Trasmoz, 7 y 8  
Vera, 7 y 8  
Vierlas, 5 y 6

## 1.ª zona de Zaragoza.

Villanueva de Gállego, 1 y 2  
Alfajarín, 20 y 21  
Leciñena, 14 y 15  
Pastriz, 24 y 25  
Perdiguera, 12 y 13  
La Puebla de Alfindén, 22 y 23  
San Mateo, 17 y 18  
Zuera, 6 al 8

2.<sup>a</sup> zona.

Alagón, 23 al 25  
Cadrete, 4 y 5  
Cuarte, 6  
La Joyosa, 15  
María, 2 y 3  
Pinseque, 17 y 18  
Sobradiel, 7  
Torrecilla de Valmadrid, 8  
Torres de Berrellén, 13 al 15  
Utebo, 10 al 12

3.<sup>a</sup> zona.

Zaragoza y Barrios, 1 al 25

Zaragoza, a 27 de octubre de 1924. — El Recaudador provincial, P. P., Inocencio Yus.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.926.

## Tauste.

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo noviembre, y horas de nueve a doce por la mañana y de dos a cinco por la tarde, se hallará abierta la recaudación, en su primer período voluntario, en la oficina recaudadora de esta villa, del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades, girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico actual, y en los días 26, 27, 28 y 29 del mismo mes y en dichas horas y oficina, tendrá lugar la recaudación del segundo período voluntario del referido repartimiento.

Tauste, 27 de octubre de 1924. — El Alcalde, Joaquín López.

Núm. 4.630.

## Illueca.

D. Manuel García, Secretario interino del Ayuntamiento de la villa de Illueca.

Certifico: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el extracto de acuerdos con referencia a las sesiones celebradas en el mes de agosto último, las cuales contienen las particulares siguientes:

Sesión del día 3. — Aprobación de la anterior. Se da cuenta de haberse cumplimentado las operaciones de ingreso en Caja.

Correspondencia oficial.

Sesión plenaria del día 8. — Cumplimiento de una orden gubernativa, sobre agrupación de Ayuntamientos, conforme al artículo 216 del Estatuto municipal, al efecto de costear un solo Secretario.

Reclamación de haberes por D. Gabriel Campos, ex Secretario de este Ayuntamiento, acordándose conforme aparece en el acta de referencia.

Proyecto de obras municipales expuesto por el señor Alcalde, siendo aprobado, y autorizándole para hacer uso de la prestación perso-

nal en la forma que se determina por el artículo 524 y siguientes del Estatuto municipal.

Aprobación del expediente de responsabilidades que se sigue contra el vecino Fernando del Sacramento, por débitos de Pesas y Medidas.

No se celebró la ordinaria correspondiente al día 10.

Ordinaria del día 17. — Aprobación de la anterior.

Declarar al mozo Ramón Romero Guerrero exceptuado del servicio en filas, por excepción sobrevinida.

Aprobar cuenta de gastos del derribo de unas habitaciones propiedad de Faustino Forcén, vecino de Gijón, al que le será reclamado su importe.

Correspondencia oficial.

Sesión plenaria del día 17. — Designación de Vocales natos para la confección del repartimiento general del ejercicio 1924-25.

Sesión del día 24. — Aprobación de la anterior.

Que se cumplimente circular del Ilmo. Sr. Director general de Administración local sobre rescisión de cargas en la forma acordada.

Aceptando un escrito de la mayoría de vecinos sobre cesión de pastos a la ganadería, acordándose otras condiciones por la Comisión para su mejor régimen y aprovechamiento de los mismos.

Sesión del día 31. — Aprobación de la anterior.

Confirmando la designación de Vocales natos por no haberse formulado reclamación alguna.

Correspondencia oficial.

Concuerda bien y fielmente con los acuerdos reflejados en las sesiones respectivas.

Illueca, 29 de septiembre de 1924. — Manuel García. — V.º B.º — El Alcalde, José Fernando

Núm. 4.598.

## S.º S.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, en sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1924, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, según lo dispuesto en el artículo del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 4. — Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia de disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

Que se informe la Alcaldía del precio y condiciones en que pueden repararse las averías y filtraciones en las cañerías de las fuentes del lavadero, así como un hundimiento en la calle de Gil de Jaz.

Id. id. del blanqueo y reparaciones en el arroyo.

Que con los antecedentes existentes en el arroyo informe el Secretario acerca de la construcción de la Escuela de niñas mayores del Colegio de Hermanas de la Caridad, para tratar de su reparación.

Facultar al Alcalde para el arreglo del tejado de la Casa Consistorial contribuyendo al gasto el presupuesto carcelario en la proporción correspondiente.

Sin mas asuntos.

Sesión ordinaria del 11.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta y Boletín Oficial*.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de julio con una existencia en caja de pesetas 11.653'20 y balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta el día.

Id. la distribución de fondos formada para el mes corriente con el total de 17.017'79 pesetas y que se publique en el *Boletín Oficial*.

Regar las acacias de la plaza la Constitución, plaza de la Iglesia y pinos del monte "Los Ladreros" por los Agentes municipales.

Facultar al Alcalde para la designación de predicator del sermón el día 14 de septiembre con motivo de las fiestas de la Exaltación de la Cruz, de acuerdo con el Cura Párroco.

Adquirir un armario-estante para la oficina del Sr. Delegado gubernativo según diseño presentado.

Colocar una placa en la fachada principal de la Casa Consistorial el día del homenaje que trata de celebrarse al Presidente del Directorio Militar, con la inscripción siguiente: "Al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, Marqués de Estella. Commemoración del 13 de septiembre de 1923. año 1924", Y que este acuerdo se someta a ratificación por el Ayuntamiento pleno.

Confeccionar seis uniformes de verano y gorras para la guardia municipal según muestra y precio de 40 pesetas y 7 respectivamente.

Facultar al Director de la Banda de música para preparar dos instrumentos por ahora, por considerar necesario poner en uso mayor número de los existentes hasta tanto haya alumnos en condiciones de utilizarlos.

Aprobar facturas: de P. Goñi, jornales para blanqueo de portería, casa de Voz pública, Juzgado municipal, Retretes, Secretaría, Academia de música, Hospital y reparar un hundimiento calle de Gil de Jaz, 40'50 pesetas, por azul y zotal, 8'50; de R. Lacasa y P. Goñi por 113'40 kilogramos cal, 33; de J. Campaña, jornales para blanqueo de Porches de la plaza, patio y escaleras de la Casa Consistorial, 47'50; de azul, 8'25; de R. Estabolite, por alambre, puntas y arreglo canal del tejado del Matadero y red metálica del guarda-carnes, 14'90; factura de la casa E. G. Ibérica de Electricidad, por 100 lámparas de 25 bujías para el alumbrado público, 125 pesetas; de S. Ruiz, portes de id., 1'50; factura de Climent Vila, por impresos y material en el trimestre abril-junio, 120'65; de Bayer Hermanos, por id., 56'30; socorro de 5 pesetas a la Comunidad de Benedictinas de Oñate.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria del 18.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta y Boletín Oficial*.

Prestar el apoyo moral necesario al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, a fin de conseguir la pronta construcción del puente sobre el río Ebro en aquel camino municipal que interesa a esta comarca.

Tomar informe del Inspector municipal de carnes y declaración a los carniceros en el recurso interpuesto por L. Lapieza contra el acuerdo de 12 de

julio, acerca de varios extremos, antes de resolver el expediente.

Aprobar para su pago relación de las fórmulas de medicamentos suministrados a las familias de Beneficencia por los Farmacéuticos Sres. Coronas y Alvira en el trimestre abril y junio que importa 36'40; y otra del Farmacéutico Sr. Ladrero, por id. en id., 84'35 pesetas.

Adquirir un hornillo con destino a calentar la marca de carnes en el Matadero, y aprobar factura de 7 pesetas, valor del mismo, que presenta R. Estabolite.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 23.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta y Boletín Oficial*.

Abonar a L. Lapieza dos pesetas diarias por los servicios prestados como encargado del Matadero en los meses de abril, mayo y junio y 36 pesetas por gastos de la fianza y talonarios de cobro.

Facultar al Alcalde para que previa aprobación superior autorice el funcionamiento de una Tómbola en el local planta baja de la Casa Consistorial que solicitan R. Estabolite y V. Baztán para los días de las fiestas de septiembre, con la intervención de la Alcaldía y destinando el 20 por ciento de lo recaudado a fines benéficos que se determinarán.

Contribuir con 250 pesetas al coste de la reparación de la escuela de niñas mayores del Colegio de Hermanas de la Caridad.

Aprobar los siguientes gastos con motivo del lunch en obsequio del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, según acuerdo del pleno, de 17 de julio: factura de P. Compained, por pastas y botellas de sidra, 59'95; de A. Alastuey, por id. id., 70'20; de J. Guinda, por botellas de sidra, 30; de J. Ilarri, por Champagne, 108; de D. Echegoyen por cigarrillos, 61'70 pesetas.

Id. otros pagos: Cuenta de O. Ortigas, por jornales 17 y materiales 15, para reparar un escape de la cañería de la fuente del Mesón; nota de C. Ezquerria, por trabajos cerrajería y una rejilla para el sobrador de dicha fuente, 6'50; factura que presenta el Director de la Banda por reparación de la silleta y maza del bombo y una correa para la caja, 17; suscripción a la "Revista de Información Comercial" en el trimestre, 12'20 pesetas.

Dar traslado al Sr. Delegado gubernativo del escrito que presenta D. Melchor Pérez dimitiendo los cargos de 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 30.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta y Boletín Oficial*.

Satisfacer 19'65 pesetas a G. Lafita por el arbitrio correspondiente a 131 Kg. de carne de vaca que se le cobraron sin haber tenido venta.

Aprobar cuenta de material de Secretaría por sellos franqueo, telegramas y reintegros en julio y agosto, que importa 61'10 pesetas.

Id. otros pagos: factura de Sobrinos de Juan Sastre, por seis uniformes de verano y seis gorras para la Guardia municipal, 282 pesetas; portes de id., 2'85; nota de premios por muerte de animales dañinos en

julio y agosto (dos zorros, una zorra, un ave de rapina mayor y otra menor), 31 pesetas; jornal de A. Ilarri, con dos asnos, conduciendo a Undués de Lerda dos monjas del Asilo de Jaca, 11 pesetas.

Blanquear el Mercado de verduras antes de las fiestas de septiembre.

Emitir informe en la relación de obras de carreteras preferentes publicada por la Jefatura de Obras públicas en el *Boletín Oficial* de 15 de julio, en el sentido de que es urgentísima la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Sos a Ruesta para poner en comunicación con esta villa los pueblos que aquella atraviesa, con lo cual se conseguiría además dar ocupación a varios obreros que por falta de trabajo se ven obligados a emigrar a Francia en crecido número, evitando una nota tan desagradable; y que, por lo tanto, procede se coloque la construcción de ambos trozos de carretera en primer lugar, en el grupo 5.º de obras preferentes.

Satisfacer al Alguacil E. Alcocer 156'45 pesetas, por gastos de viaje a Zaragoza a traer el banderín del Somatén, cuyo regreso hizo en automóvil para llegar a tiempo el día de la fiesta de entrega por haber perdido el tren.

Aprobar cuenta de la Agencia Banco Zaragozano en los meses de abril a agosto de 1924, con un saldo a favor del Ayuntamiento, en esta fecha, de 2.842'42 pesetas y formalización de las operaciones de ingresos, que importan 3.741'60 pesetas e igual cantidad los gastos.

Pagar 304'90 pesetas, importe de la cuota para gastos de la Delegación gubernativa en julio y agosto; y 150 pesetas por indemnización de vivienda-oficina del Sr. Delegado en dichos meses, haciendo constar que para dichas atenciones del trimestre abril y junio ya figura consignación en el nuevo presupuesto.

Aprobar factura de V. Climent Vila, por impresos y material de oficina en julio y agosto, 188'40.

Sin más asuntos.

Sos, 6 de septiembre de 1924.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º El Alcalde, Tomás Salvo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.883.

TORRUBIA, Ricardo; agente auxiliar que fué del Recaudador de contribuciones D. Francisco Tarragona Pérez; comparecerá, ante el Juzgado

de instrucción de Ateca, dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto, con objeto de prestar declaración en el sumario número 52 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por estafa; con apercibimiento, si no comparece, de que la orden de comparecencia se convertirá en orden de detención.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 613 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 4.901.

ZARAGOZA, Pedro; casado, de unos sesenta años, pastor; domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue sobre hurto de tres corderos a D. Teodoro Lecinena Casaús, vecino de Tauste.

## BASES

para efectuar el

### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO